

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan referidos a la situación de los contenedores verdes destinados a la separación y recolección diferenciada de residuos reciclables en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Informe la cantidad total de contenedores verdes (fijos, tipo campana u otro formato) instalados y efectivamente operativos, discriminados por Comuna y barrio, desde el año 2022 hasta la fecha.
2. Informe la proporción entre contenedores destinados a residuos húmedos (negros) y contenedores verdes destinados a residuos secos reciclables, discriminada por Comuna y barrio, y si dicha proporción responde a algún criterio técnico o normativo establecido.
3. Informe la cantidad de reclamos recibidos por los canales oficiales (147, BOTI u otros) vinculados a falta, rotura, desborde o ausencia de contenedores verdes, discriminados por Comuna, para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.
4. Indique si todas las Comunas y barrios cuentan con contenedores verdes en funcionamiento.
5. Informe cuál es el mecanismo y la frecuencia de reposición de contenedores verdes sustraídos, dañados o retirados de la vía pública, y el plazo promedio entre el reclamo y la reposición efectiva.
6. Indique cuáles son las empresas prestatarias del servicio de higiene urbana responsables de la provisión, mantenimiento y recolección de los contenedores verdes por zona, y si existen penalidades contractuales previstas por incumplimiento en la materia.
7. Informe si está proyectado ejecutar, durante el transcurso de 2026 y 2027, un plan de ampliación o reposición de contenedores verdes por barrio dentro de las Comunas de la Ciudad, con indicación de cronograma y zonas priorizadas.
8. Informe sobre el volumen de residuos secos reciclables efectivamente recolectados a través de contenedores verdes para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, y su proporción respecto del total de residuos sólidos urbanos generados en el mismo período.

Artículo 2°.- Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, a través de sus organismos competentes, brinde información precisa, detallada y actualizada respecto de la disponibilidad, cobertura, mantenimiento y efectividad del sistema de contenedores verdes destinados a la separación en origen y recolección diferenciada de residuos secos reciclables.

La Constitución Nacional consagra en su artículo 41 el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano e impone a las autoridades la obligación de protegerlo. En sintonía con esta directiva, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 27 la conducción indelegable de una política de planeamiento y gestión ambiental urbana orientada a regular el manejo de los residuos, reducir sus volúmenes de generación y mitigar su impacto o peligrosidad.

En el plano legislativo local, la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (conocida como Ley de "Basura Cero") fijó los principios, obligaciones y metas para la gestión de residuos en nuestro territorio. Esta norma adoptó como eje vertebrador la reducción progresiva de la disposición final en rellenos sanitarios a través de la separación en origen y la recolección diferenciada de la fracción seca.

Es fundamental evaluar de forma continua la cobertura, la distribución territorial, el estado y la disponibilidad real de contenedores verdes en la vía pública de las quince comunas de la Ciudad. La accesibilidad de estos contenedores resulta esencial para fortalecer la participación ciudadana en la separación en origen y acompañar el trabajo educativo que la Ciudad realiza en reciclaje y sustentabilidad. El seguimiento de esta infraestructura beneficia directamente al sistema de higiene urbana. De este modo, lograr una cobertura equilibrada permite aumentar de manera sostenida los volúmenes de material reciclable que ingresan a los centros verdes.

Es así que el acceso a información pública clara y transparente es una herramienta fundamental para ejercer la función de control que corresponde a esta Legislatura, así como para diseñar políticas eficaces que aseguren el cumplimiento efectivo de las leyes y de los mandatos constitucionales vigentes.

Por todas las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.